

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA N°012 DE 2024.

GENERALIDADES	
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VIA CEPITÁ – VEREDA SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CEPITÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO:	CEPITÁ
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2024681600024
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-009-2024
CONTRATO N°:	012 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCION:	25 – NOVIEMBRE – 2024
CONTRATISTA:	BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S.
NIT:	901.296.857-3
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS LLOANE RINCON HERREÑO
C.C:	91.499.840 DE BUCARAMANGA
VALOR:	TRESCIENTOS VEINTUN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRINTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$321.768.735,61)
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES.
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-008-2024
CONTRATO N°:	017 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCION:	28 – NOVIEMBRE – 2024
CONTRATISTA:	SERGIO ANDRÉS SUÁREZ PUENTES
C.C:	91.508.985 DE BUCARAMANGA

A los veinte (20) días del mes de FEBRERO del año 2025, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
CARLOS LLOANE RINCON HERREÑO	BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S.	Representante Legal – Contratista de Obra
SERGIO ANDRÉS SUÁREZ PUENTES	N/A	Representante Legal – Contratista de Interventoría
GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA, FINVEZPAZ, en adelante FINVERPAZ	Director Ejecutivo – Entidad Contratante.
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FINVERPAZ	Director de Infraestructura – Entidad Contratante

Han acordado suscribir la presente acta de liquidación dentro del Contrato de Obra N°012 de 2024, dejando constancia por parte de BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S.; contratista de Obra, que el proyecto fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FINVERPAZ, por motivos que le sean imputables.

La firma BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S.; contratista de Obra manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Obra se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FINVERPAZ, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que el Ingeniero SERGIO ANDRÉS SUÁREZ PUENTES; contratista de Interventoría revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FINVERPAZ procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION dentro del Contrato de Obra N°012 de 2024.

CONSIDERANDO.

1. Que el día 04 del mes de DICIEMBRE del año 2024, se suscribió la respectiva Acta de Inicio, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
2. Que durante la vigencia del contrato se realizaron las siguientes modificaciones al contrato

MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
ADICIONALES			
ADICIONAL N°	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR Y/O PLAZO	
N/A.	N/A.	N/A.	
SUSPENSIONES			
ACTA DE SUSPESION N°	FECHA DE SUSCRIPCION	PLAZO SUSPENDIDO	
N/A.	N/A.	N/A.	
AMPLIACION A LA SUSPENSIONES			
ACTA DE SUSPESION N°	ACTA DE AMPLIACION N°	FECHA DE SUSCRIPCION	PLAZO SUSPENDIDO
N/A.	N/A.	N/A.	N/A.
REINICIOS			
ACTA DE REINICIO N°		FECHA DE SUSCRIPCION	
N/A.		N/A.	
ACTA DE MAYORES Y MENORES			
ACTA DE MAYORES Y MENORES N°		FECHA DE SUSCRIPCION	
N/A.		N/A.	

3. Que durante la vigencia del contrato se realizaron los siguientes desembolsos o pagos parciales:

DESEMBOLSO			
NOMBRE DEL ACTA	FECHA DE SUSCRIPCION	% DE ANTICIPO	VALOR DEL ACTA
ANTICIPO	04 – DICIEMBRE – 2024	50,00 %	\$160.884.367,81
PAGOS.			
NOMBRE DEL ACTA	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR DEL ACTA	PERIODO COMPRENDIDO
			DESDE HASTA
PARCIAL N°1	24 – ENERO – 2025	\$99.909.895,53	04 – 12 – 2024 29 – 12 – 2024
RECIBO FINAL	13 – FEBRERO – 2025	\$189.681.966,52	01 – 01 – 2025 07 – 02 – 2025

4. Que a la fecha de suscripción de la presente acta existe pendiente el pago de Liquidación del Contrato de Obra N°012 de 2024 por un valor equivalente al 10.00% del Contrato de Obra, esto es, la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$32.176.873,56), los cuales deberán cancelarse por parte de FINVERPAZ, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACION.	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA N°012 de 2024.	\$321.768.735,81
% DE AVANCE.	10,00%
VALOR ACTA DE LIQUIDACION.	\$32.176.873,56
MENOS AMORTIZACION DEL ANTICIPO FALTANTE.	\$0,00
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION.	\$32.176.873,56

5. Que la firma BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S.; contratista de Obra, realizó la entrega final de cantidades y actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por el Ingeniero SERGIO ANDRÉS SUÁREZ PUENTES; contratista de Interventoría, y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°012 de 2024, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°012 de 2024 se suscribió a los 12 días del mes de FEBRERO del año 2024, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA N°012 de 2024 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FINVERPAZ por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

6. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Obra y Contratista de Interventoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.
Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE OBRA N°012 de 2024, fueron entregadas por el Contratista de Obra a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N° N°012 de 2024, suscrita a los 13 días del mes de FEBRERO del año 2025.
- B. Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato de Obra N° 012 de 2024, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo a los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
- C. Que el Contratista de Obra garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- D. Que el Contratista de Obra se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FINVERPAZ, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Obra por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al Contratista de Obra no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G. Que el Contratista de Obra manifiesta que FINVERPAZ, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Obra N°012 de 2024.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el Contrato de Obra N°012 de 2024, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VIA CEPITÁ – VEREDA SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CEPITÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER" celebrado entre la firma BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S. y FINVERPAZ.

SEGUNDO: FINVERPAZ, procederá con el pago de los recursos a título de liquidación el cual corresponde a TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$32.176.873,56).

TERCERO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación, derivado de la ejecución del Contrato de Obra N°012 de 2024.

CUARTO: El Contratista de Obra renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Obra N°012 de 2024, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VIA CEPITÁ – VEREDA SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CEPITÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Obra avalada por el Contratista de Interventoría del presente contrato.

SEXTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

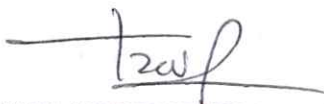
Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA N°012 de 2024, por los que en ella intervinieron, a los veinte (20) días del mes de FEBRERO del año 2025.



CARLOS LLOANE RINCON HERREÑO
Representante Legal
BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S.
Contratista de Obra



SERGIO ANDRÉS SUÁREZ PUENTES
Contratista de Interventoría



GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ
Contratante



LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ
Contratante

PROYECTÓ: Oscar Daniel Jurado Gómez – Profesional de Apoyo – FINVERPAZ

